

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/LP/033-2/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/LP/033/2025**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **FNCOT/LP/033/2025**, PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS GENERALES DIVERSOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (PARTIDA 1)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADA POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **CORPORATIVO CREEK, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA, **C. ANA VELINDA TORRES COLÍN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de mayo de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **FNCOT/LP/033/2025**, cuyo objeto consiste en los **SERVICIOS GENERALES DIVERSOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (PARTIDA 1)**, con una vigencia del 07 de mayo del 2025 al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II.- Con fecha 15 de diciembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LP/033-1/2025** a **"EL CONTRATO"** a efecto de **ampliar la vigencia del mismo**.

III.- En la Cláusula **SÉPTIMA**. de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.

IV.- A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a través del administrador del contrato, con oficio número SGA/DRMYSG/0496/03/2026 de fecha 12 de marzo de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"**, del 1º al 30 de abril de 2026, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2026. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido mediante **escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la C. Jazmín García Juárez, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es una servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.**

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de "EL CONTRATO", la **C. Jazmín García Juárez, en su calidad de Subdirectora General de Administración y administradora del contrato.**

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgado, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Ana Velinda Torres Colín, en su carácter de representante legal.**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEXTA.** de "EL CONTRATO" y **PRIMERA.** del "PRIMER CONVENIO", con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto de la LAASSP.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/LP/033-2/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/LP/033/2025**

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **SEXTA.** de **"EL CONTRATO"** y **PRIMERA.** del **"PRIMER CONVENIO"**, a efecto de ampliar la vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 07 de mayo del 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 07 de mayo del 2025 y hasta el 30 de abril de 2026.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar endoso correspondiente a la póliza de Responsabilidad Civil de **"EL CONTRATO"**, por un monto equivalente al 10% del monto máximo del convenio modificatorio, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio al administrador de **"EL CONTRATO"**, en los términos y condiciones establecidos en la Propuesta de **"EL CONTRATO"**.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/LP/033-2/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/LP/033/2025**

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
CORPORATIVO CREEK, S.A. DE C.V.	CCR101108KJA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **FNCOT/LP/033-2/2025** DEL CONTRATO **FNCOT/LP/033/2025** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS GENERALES DIVERSOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (PARTIDA 1)**, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO FONACOT”** y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2026.

